ADENDA N° 1 AL CONTRATO No 91/10

"CONTRATACION DE SERVICIOS DE COMUNICACIONES SOBRE EL PROYECTO – PROMOCIONES Y DIFUCIONES RADIALES, ESCRITAS y OTRAS"

ENTRE EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA, a través de la Dirección Nacional de Coordinación y Administración de Proyectos (DINCAP), representada por el Lic. Pedro Fretes Llanes, con C.I. No 826.170, con domicilio en Alberdi N° 226 c/ Pte. Franco, República del Paraguay, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **MIX S.R.L. COMUNICACIONES INTEGRADAS**, con RUC No 80016613-2, representado en este acto por el Sr. Javier Villalba, en su carácter de Representante Legal, con domicilio en Rca. De Colombia No 1.242, Asunción Capital de la República del Paraguay, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar la presente adenda al Contrato No 25/10 suscripto dentro del llamado " **CONTRATACION DE SERVICIOS DE COMUNICACIONES SOBRE EL PROYECTO – PROMOCIONES Y DIFUCIONES RADIALES, ESCRITAS y OTRAS** ", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:----------

ANTECEDENTES

El 26 de Noviembre del año 2010 se suscribió el contrato N° 91/10, en el marco del llamado "**CONTRATACION DE SERVICIOS DE COMUNICACIONES SOBRE EL PROYECTO – PROMOCIONES Y DIFUCIONES RADIALES, ESCRITAS y OTRAS**", entre el Ministerio de Agricultura, representado por el Lic. Pedro Fretes Llanes, Director General de la Dirección Nacional de Coordinación y Administración de Proyectos (DINCAP), y la firma MIX S.R.L. COMUNICACIONES INTEGRADAS, representado por el Sr. Javier Villalba, bajo la modalidad de Licitación por Concurso de Ofertas con Contrato Abierto Plurianual, adjudicado por Resolución MAG No 2.456/10.----------

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución MAG No 2.708/11, se modifica parcialmente la Resolución MAG No 2.456/10, autorizándose además la suscripción de una adenda al Contrato No 91/10.----------

POR TANTO:

Las partes acuerdan en suscribir la presente Adenda al Contrato No 91/10, referente a la Cláusula Quinta, quedando la misma redactada de la siguiente forma:----------

mix S.A.

CLAUSULA QUINTA: VIGENCIA DEL CONTRATO.-

La vigencia será a partir de la fecha de la suscripción del presente contrato y hasta el 30 de Junio de 2012.-

En prueba de conformidad firman las partes en tres copias de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, en fecha 30 de Diciembre de 2011.----------

PROVEEDOR	**CONTRATANTE**
MIX S.R.L.	**DINCAP – MAG**
Sr. Javier Villalba	**Lic. Pedro J. Fretes Llanes**
Representante Legal	**Director General**